



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 15 de octubre de 1997

Núm. 236

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Rectificación error relativo a la contratación de las obras de "Aeropuerto Virgen del Camino, León-2.ª fase, lado tierra, accesos al aeropuerto".

Habiéndose advertido error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Anexo al número 225 de 2 de octubre de 1997, relativo a la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Aeropuerto Virgen del Camino", León-2.ª fase, lado tierra, accesos al aeropuerto", en el punto 8, apartado f), donde dice "Sello Provincial: 294.714 pesetas", debe decir: Sello Provincial: 29.471 pesetas".

La presente rectificación no supone alteración del plazo de presentación de proposiciones.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 9415

La Excma. Diputación Provincial de León, anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación del material de "Señalización integral de la Estación Invernal de San Isidro".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramitada el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de material para la señalización integral de la Estación Invernal de San Isidro.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.

c) División por lotes y número.

d) Lugar de entrega: Estación Invernal de San Isidro, Puebla de Lillo (León).

e) Plazo de entrega: Sesenta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.965.264 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 99.305 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: c/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León, 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/ 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª-Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª-Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª-Localidad y código postal: León, 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la fecha de apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial: 993 pesetas.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
 b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
 c) Localidad: León, 24071.
 d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.
 e) Hora: 12.00 horas.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
 El Secretario General, Jaime Fernández Criado.
 9358 8.500 ptas.

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León, anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Decoración de la cafetería", "Proyecto actualizado ampliación de talleres" y "Acondicionamiento y vallado del recinto para animales" en el Centro Nuestra Señora del Valle en La Bañeza.

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente:
 2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de "Decoración de la cafetería", "Proyecto actualizado ampliación de talleres" y "Acondicionamiento y vallado del recinto para animales" del Centro Nuestra Señora del Valle en La Bañeza.
 b) Plazo de ejecución:
 Decoración de la cafetería: Dos meses.
 Proyecto actualizado ampliación de talleres: Seis meses.
 Acondicionamiento y vallado del recinto para animales: Tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación:
 Decoración de la cafetería: 895.299 pesetas.
 Proyecto actualizado ampliación de talleres: 3.656.769 pesetas.
 Acondicionamiento y vallado del recinto para animales: 4.589.742 pesetas.
 5. Garantías:
 Provisional:
 Decoración de la cafetería: 17.906 pesetas.
 Proyecto actualizado ampliación de talleres: 73.135 pesetas.
 Acondicionamiento y vallado del recinto para animales: 91.795 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 c) Localidad y código postal: León 24071.
 d) Teléfono: (987) 29 21 51/52.
 e) Telefax: (987) 23 27 56.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Excma. Diputación Provincial de León -Sección de Contratación- calle Ruiz de Salazar, 2, León 24071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): veinte días a contar desde la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes (subasta): No.
 f) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello provincial por el importe que se cita para cada una de las obras:

Decoración de la cafetería: 179 pesetas.

Proyecto actualizado ampliación de talleres: 731 pesetas.

Acondicionamiento y vallado del recinto de animales: 918 pesetas.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: Los proyectos y la memoria valorada correspondientes a estas obras, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra los mismos.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los proyectos o la memoria valorada.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

9243

11.750 ptas.

* * *

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna de una plaza de Regente de Palacio Provincial, funcionario, correspondiente a la oferta pública de empleo de esta Diputación para 1996, mediante concurso de méritos, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 91 de 22 de abril de 1997, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 88, de 12 de mayo de 1997, y por reseña en el *BOE*, número 147 de 20 de junio de 1997.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 91 de 22 de abril de 1997, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 88 de 12 de mayo de 1997, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Diputación Provincial para la provisión por promoción interna, de una plaza de Regente del Palacio Provincial, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a lista definitiva. Asimismo se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la valoración de los méritos.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Cipriano Elías Martínez Alvarez.

Vocales:

-El Diputado de Personal.

Titular: D. Roberto-Enrique Fernández Alvarez.

Suplente: D. Andrés Garrido García.

-Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

Titular: D. Emilio Sierra García.

Suplente: D. Luciano Martínez González.

—Dos funcionarios de carrera, designados pro la Presidencia.

Titular: D. Pablo Vicente Herranz.

Suplente: D. Anselmo Miguélez Rodríguez.

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández.

Suplente: D.^a Adela García Sánchez.

—Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Titular: D. Blas Castrillo Martínez.

Suplente: D. José M.^a Martínez Rodríguez.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Enrique Hermida Vidal.

Suplente: D. Inocencio Martínez Carreño.

Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández.

Suplente: D.^a Adela García Sánchez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que, en cumplimiento de la base sexta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, el Tribunal Calificador se reunirá en la Sala de Comisiones del Palacio de los Guzmanes, el próximo día 31 de octubre de 1997, a las 11.30 horas, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de octubre de 1997.—El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 9395

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 253/97 Expte. 838/97, a la empresa Geocesa Minerales, S.L., domiciliada en avenida Covadonga, 15, de Navatejera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y arts. 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 278/97 Expte. 842/97, a la empresa Stromberg Internacional, S.A., domiciliada en Polígono Trobajo del Camino, Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104, y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 421/97 Expte. 875/97, a la empresa Ramírez San Martín, S.L., domiciliada en avenida La Magdalena, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100.1 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 548/97 Expte. 880/97, a la empresa Jaime J. López Rabanal, domiciliada en La Golondrina, 28, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104, y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 179/97 Expte. 923/97, a la empresa Méndez Doval, S.L., domiciliada en calle Conde de Toreno, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y arts. 26, 103, 104, y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 226/97 Expte. 925/97, a la empresa Metrópolis, C.B., domiciliada en calle Federico Echevarría, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100.1 y 101 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS número 302/97 Expte. 927/97, a la empresa Méndez Doval, S.L., domiciliada en calle Conde de Toreno, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 741/97 Expte. 983/97, a la empresa Conjutrans, S.L., domiciliada en calle Conde de los Gaitanes, 2 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 759/97 Expte. 998/97, a la empresa Limpiezas y Mantenimientos Servir, S.L., domiciliada en avenida Constitución, 6, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 801/97 Expte. 1005/97, a la empresa Bienvenido Fernández Camuñas, domiciliada en avenida del Bierzo, 65, de Fabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 827/97 Expte. 1008/97, a la empresa Construcciones Alfercal, S.L., domiciliada en calle Velázquez, 1 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 386/97 Expte. 1036/97, a la empresa Energía de Noceda, S.L., domiciliada en calle Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 387/97 Expte. 1037/97, a la empresa Energía de Noceda, S.L., domiciliada en calle Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 388/97 Expte. 1038/97, a la empresa Energía de Noceda, S.L., domiciliada en calle Susana González, 33 de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 977/97 Expte. 1049/97, a la empresa Maribel Barros, S.L., domiciliada en calle Ave María, 5, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 542/97 Expte. 1081/97, a la empresa Marton Publicidad, S.L., domiciliada en calle Río Valcarce, 5, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 608/97 Expte. 1089/97, a la empresa Cadelin, S.L., domiciliada en calle Moisés de León, 43 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2, 100.1, 103.1, 104.1 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 637/97 Expte. 1095/97, a la empresa Casa Goyo, S.L., domiciliada en calle Antonio Pereira, 1 de Villafranca del Bierzo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 640/97 Expte. 1097/97, a la empresa Cadefín, S.L., domiciliada en calle Moisés de León, 43, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 980/97 Expte. 1127/97, a la empresa Norcliner, S.A., domiciliada en calle Juan Ramón Jiménez, 1, de Villaobispo

de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículo 77 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

8748

15.375 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 2598/96 Expte. 765/97, a la empresa Garmore, S.L., domiciliada en avenida de Quevedo, 17, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

—Acta ISS número 679/97 Expte. 800/97, a la empresa María Soledad Barrantes Fidalgo, domiciliada en avenida José María Fernández, 49, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100.1 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 2597/96 Expte. 802/97, a la empresa Bumerang, S.L., domiciliada en avenida Aviación, 32, de la Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

—Acta ISS número 2606/96 Expte. 803/97, a la empresa Disco León S.L., domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 115, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS número 29/97 Expte. 806/97, a la empresa Manuel Antonio Fernández González, domiciliada en calle Santa Ana, 11, de León, por infracción del artículo 12 y 14.1.2 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100.1 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 204/97 Expte. 814/97, a la empresa Antonio Antúnez Ortega, domiciliada en avenida Constitución, 14 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 758/97 Expte. 815/97, a la empresa Florentino García Ojeda, domiciliada en avenida Valdés, 18, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 7.1a, 12, 13 y 100 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Acta ISS número 134/97 Expte. 823/97, a la empresa Maderas Fernández y Alvarez, S.L., domiciliada en Sueros de Cepeda (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 pesetas).

—Acta ISS número 192/97 Expte. 825/97, a la empresa Martín Peláez Cuevas, domiciliada en calle Conde Vallellano, 4, de Carrizo de la Ribera, (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 216/97 Expte. 829/97, a la empresa Garrosa, S.L., domiciliada en Villa Bamby, de Valverde de la Virgen (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 299/97 Expte. 845/97, a la empresa Ocimina, S.L., domiciliada en calle Miguel Hernández, 4, de Villaquilambre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 384/97 Expte. 859/97, a la empresa Contratas Mineras Santa Bárbara, S.L., domiciliada en calle General Vives, 51, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 385/97 Expte. 860/97, a la empresa Contratas Mineras Santa Bárbara, S.L., domiciliada en calle General Vives, 51, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 200/97 Expte. 924/97, a la empresa Antonio Martínez Brea, domiciliada en plaza Salvador del Nido, s/n, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 317/97 Expte. 928/97, a la empresa Cerámica Cerastor, C.B., domiciliada en carretera Madrid-Coruña, km. 32,3, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 pesetas).

—Acta ISS número 501/97 Expte. 933/97, a la empresa Proyectos y Calefacciones a Gas, S.L., domiciliada en calle Luis Sosa Carmona, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Acta ISS número 122/97 Expte. 948/97, a la empresa Minas Cemada, S.L., domiciliada en Santa Cruz de Montes (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Acta ISS número 752/97 Expte. 989/97, a la empresa Pacifega, S.L., domiciliada en travesía Edificio Pasaje, 1, de Santa María del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 772/97 Expte. 996/97, a la empresa Gas del Esla, S.L., domiciliada en calle Cartagena, 16 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

—Acta ISS número 794/97 Expte. 1001/97, a la empresa Casas de Canadá, S.L., domiciliada en Doctor Fleming, 21, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

8563

15.125 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que en recursos ordinarios interpuesto han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de ISS número 2063/94, Expte. 2013/94 a la empresa Decoración y Pintura Hermanos Dfiez, S.L., domiciliada en calle San Valerio, 38, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2627/94, Expte. 2087/94 a la empresa Disco León, S.L., domiciliada en calle Alcalde Miguel Castaño, 115 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 869/95, Expte. 717/95 a la empresa María Flor Fuertes San Juan, domiciliada en carretera Madrid-Coruña, 41 de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 874/95, Expte. 718/95 a la empresa María Flor Fuertes San Juan, domiciliada en carretera Madrid-Coruña, 41 de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2724/95, Expte. 2253/95 a la empresa Maderas Villacañas, S.A., domiciliada en carretera León-Astorga, de Valverde de la Virgen (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2843/95, Expte. 2300/95 a la empresa Reamainber, S.L., domiciliada en avenida del Ferrocarril, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

8616

6.375 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 1054/97 (Expte. 164/97), a la empresa Gonzalo Bulnes Gonzalo, domiciliada en avenida Padre Isla, 56-3ª derecha, de León, por infracción del artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

-Acta de infracción número 1055/97 (Expte. 165/97), a la empresa Setersa, S.L., domiciliada en avenida San Froilán, 12, de León, por infracción del artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y

Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

8614

3.250 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social 24/02 de Ponferrada

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que en su día nos facilitó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente denegación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-4-95).

Apellidos y nombre: Fernández Sanjurjo, Aida Rosa. NAF: 27/38768588. D.N.I.: 33835583. Fecha solicitud baja: 14-3-97. Domicilio: Ponferrada.

Ponferrada, 22 de septiembre de 1997.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

8702

2.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Resolución del Ayuntamiento de León, por la que se aprueba el concurso mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro de un furgón cerrado de techo alto, con cargo al Parque Móvil Municipal.

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de un furgón cerrado de techo alto, con cargo al Parque Móvil Municipal, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la compra de un furgón de techo alto de las características que se describen en el pliego de prescripciones técnicas particulares aprobado al efecto.

Importe del contrato: Se establece como importe máximo del contrato, la cantidad de 2.990.000 pesetas, IVA incluido.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas

en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato: Quince días (15), como plazo máximo de entrega, contado a partir del instante de la realización del pedido.

Fianza provisional: 59.800 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres, titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "Séptima" del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que, si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastanteado que acompaña):

Expone: Primero.—Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de un furgón cerrado de techo alto con cargo al Parque Móvil Municipal, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número correspondiente al día de de 199....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial)

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal)

—Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados)

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el I.V.A., tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio, servicio o lugar dentro del término municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 199.....

(Firma del licitador)

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 7 de octubre de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
9233 11.875 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se

hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1997, decidió adjudicar a Constructora Cepedana, S.L., el contrato para la ejecución de las obras del "Desglose 1.ª fase del proyecto de reforma de zona residencial para albergue de ancianos en Veguellina de Orbigo", en la cantidad de veintiocho millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesetas (28.189.629 pesetas).

Villarejo de Orbigo, 30 de septiembre de 1997.—El Alcalde—Presidente, Antonio García Arias.

9170

1.500 ptas.

MATALLANA DE TORIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 1997, el acuerdo queda elevado a definitivo transcribiéndose seguidamente en extractos sus respectivos importes por capítulos presupuestarios.

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	21.681.489
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.478.448
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	28.094.632
Cap. 4. Transferencias corrientes	34.731.824
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.089.020
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	49.718.383
Cap. 9. Pasivos financieros	10.595.228
Total del estado de ingresos	151.389.024

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	23.575.050
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	33.759.082
Cap. 3. Gastos financieros	3.750.539
Cap. 4. Transferencias corrientes	4.825.000
Cap. 6. Inversiones reales	82.266.678
Cap. 9. Pasivos financieros	3.212.675
Total del estado de gastos	151.389.024

Asimismo, fueron aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio de 1997, que aparecen incorporadas al Presupuesto general.

Por último y a los efectos de su conocimiento se publica la plantilla municipal que se compone de la siguiente forma:

A) Funcionarios de carrera: Dos.

1) Denominación: Secretaría-Intervención.

Situación: Nombramiento definitivo, cubierta en propiedad.

2) Denominación: Auxiliar de Admón General.

Situación: Nombramiento definitivo, cubierta en propiedad.

B) Personal laboral: Uno: (Operario de Servicios Múltiples).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torio, 29 de agosto de 1997.—El Alcalde—Presidente, José María Manga Robles.

9229

1.470 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 3 de octubre de 1997, aprobó los padrones fiscales que a continuación se indican:

-Tasa por recogida de basuras del 1º y 2º trimestre de 1997.

Precio público por suministro de agua del 1º y 2º trimestre de 1997.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Reposición ante la comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su exposición en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra las liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de interponer otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

La cobranza de la citada tasa, impuesto y precio público se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Toral de los Vados, 6 de octubre de 1997.-El Alcalde (ilegible).

9264 1.595 ptas.

FABERO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 1997, el expediente de modificación de créditos 3/1997: A) Incorporación de remanentes, B) Créditos extraordinario del Presupuesto Municipal ordinario y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

Partida	Denominación	Remanente de C.º (pesetas)
313.622	Edificio Residencia 3.ª Edad	10.493.650
412.601	Consultorio de Otero	2.425.362
432.60100	Urbanización Plaza del Minero	5.479.877

Partida	Denominación	Remanente de C.º (pesetas)
441.601	Calle Otero	4.020.434
441.602	Depuradora de aguas	34.964.657
441.623	Abastecimiento Fontoria 2.ª F.	5.064.560
444.601	Rest. Escombrera Reguera 3.ª F.	2.486.080
451.62200	Entorno y mejora C. Polifunc.	7.530.196
452.622	Reforma piscinas municipales	14.403.322
511.601	Mejora abastec. agua Fabero	5.498.347
511.76100	Renovación redes 3.ª F.	1.541.742
512.601	Ampliación caudal agua Fabero	940.457
721.601	Suelo Industrial Fabero IV F.	6.785.132
721.602	Minipolígono Industrial	10.305.797
751.601	Area Recreativa Bárcena	10.413.054
751.761	Campamento de Turismo Lillo	6.197.426
911.721	Aportación polideportivo	6.017.292
911.761	Renovación redes Planes 95	3.000.000
911.761.01	Mejora Abastecim. Planes 96	3.500.000
911.761.02	Nave vehículo contra incendios	5.250.000
911.761.03	Ampliación camping Pol. 96	3.000.000
Total créditos a incorporar		149.317.385

La propuesta de créditos extraordinarios es la siguiente:

Partida	Denominación	Crédito extraordinario (pesetas)
432.623	Adquisición maquinaria	923.128
Total créditos extraordinarios		923.128
Fabero, 30 de septiembre de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.		
8996		1.250 ptas.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 1997, el expediente de modificación de créditos 5/97: A) Crédito extraordinario, B) Suplemento de crédito del Presupuesto Municipal ordinario y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

LA PROPUESTA DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS ES LA SIGUIENTE:

Partida	Denominación	Crédito extraordinario (pesetas)
622.622	Comercio. Plaza de Abastos	1.009.576
Total créditos extraordinarios		1.009.576

LA PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CREDITOS ES LA SIGUIENTE:

Partida	Denominación	Crédito inicial (pesetas)
511.601.03	Infraestructura. Obra Junta Vecinal de Fontoria y Bárcena	3.000.000
	Suplemento	2.541.000
Total crédito		5.541.000
Fabero, 30 de septiembre de 1997.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.		
8997		690 ptas.

CARMENES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del citado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparece proyectada una operación de crédito, cuyas características son las siguientes:

—Entidad: Caja de Cooperación Diputación Provincial de León.

—Importe: 2.000.000 pesetas.

—Finalidad: Financiación inversiones varias obras Planes Provinciales.

—Condiciones económicas: Las vigentes establecidas por la Diputación Provincial.

—Plazo amortización: 10 años.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármenes, 29 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Antonino Fernández García.

* * *

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cármenes, 29 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Antonino Fernández García.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se hacen públicas las siguientes resoluciones y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento:

A) Creación de la Comisión Municipal de Gobierno:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1997, acordó:

Primero.—La creación de la Comisión Municipal de Gobierno, cuyas atribuciones serán las establecidas en el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) Delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 1997, acordó la delegación de las siguientes atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno:

1.—El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

2.—La adquisición de bienes y derechos del Municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por Ley a otros órganos.

3.—La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

4.—La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia conforme al apartado anterior.

5.—La concesión de bienes o servicios y licencias de competencia del Pleno, que no requieran para su aprobación mayoría cualificada.

6.—El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera, que no requieran para su aprobación mayoría cualificada.

7.—La adopción de acuerdos de participación en convocatorias de ayudas y subvenciones promovidas por las Administraciones públicas.

8.—Las demás que expresamente le confieren las leyes, disposiciones o resoluciones administrativas delegables y que no requieran para su aprobación una mayoría especial.

C) Resolución de la Alcaldía de nombramiento de miembros integrantes de la Comisión Municipal de Gobierno.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 1997, se resuelve:

Primero.—Nombrar los miembros que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, creada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1997, en número de dos, más su Presidente el señor Alcalde, quedando dicho órgano constituido por las siguientes personas:

Presidente: Don Antonino Fernández García. Alcalde-Presidente.

Vocales:

Don Victorino de la Puente Díez, 1.º Tte. Alcalde.

Don César Gutiérrez Fernández, 2.º Tte. Alcalde.

D) Resolución de la Alcaldía de delegación de atribuciones del Alcalde-Presidente en la Comisión Municipal de Gobierno.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 29 de septiembre de 1997 se resuelve la delegación de las siguientes atribuciones del Alcalde-Presidente en la Comisión Municipal de Gobierno:

1.—La concesión de licencias que sean de su competencia.

2.—La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros, que excediendo de la citada cuantía tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

3.—Rentas y exacciones municipales: Administración, liquidación e inspección.

Cármenes, 30 de septiembre de 1997.—El Alcalde Presidente, Antonino Fernández García.

* * *

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública las modificaciones de tarifas de los siguientes tributos municipales, aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1997:

B) Tasas

—Tasa por el Servicio de recogida de basuras.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, cuantas sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, entendiéndose aprobadas las nuevas tarifas, si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado alegación alguna.

Cármenes, 30 de septiembre de 1997.—El Alcalde Presidente, Antonino Fernández García.

9000

4.345 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación por con-

curso, procedimiento abierto, del mantenimiento del alumbrado público en este término, queda de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de 8 días, para examen y reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.Decreto 781/86.

Ejecutando el referido acuerdo y conforme al artículo indicado y siguiente, así como el 79 de la Ley 13/95, se anuncia convocatoria de concurso, con el siguiente contenido:

a) Objeto, lo es el mantenimiento del alumbrado público de este término.

b) El plazo es de un año prorrogable tácitamente para años sucesivos, si en el mes de octubre de cada año ninguna de las dos partes comunica a la otra el deseo de rescindir el contrato.

c) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.

d) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, de 10 a 13 horas, durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil o sábado, el plazo finalizará el día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar el día siguiente natural hábil no sábado y hora de las 12.

e) Si se presentaran reclamaciones al pliego, se suspenderá la licitación.

f) La documentación a presentar la establece el siguiente,

Modelo de proposición

Don..... con domicilio en..... provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número..... en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones de adjudicación del concurso de mantenimiento del alumbrado público del término de..... (León), por parte del Ayuntamiento, cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de..... de 199....., conforme en un todo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, ofrezco el precio de mantenimiento por punto de luz y mes de..... pesetas y los siguientes descuentos en los materiales según lista de precios en sobre unido.

Por el..... %

Por el..... %

El resto de materiales de las tarifas no tienen descuento alguno.

Las horas de camión para reparaciones urgentes no ajustadas previamente, fuera de los días de mantenimiento serán a..... pesetas y por cada desplazamiento..... pesetas.

En sobre aparte se presentan los siguientes documentos:

1.-DNI o fotocopia compulsada y, en caso de representación, también poder bastanteado.

2.-Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, artículos 15 y 20 LCAP y resto de documentos artículo 80.

3.-Los que acrediten estar al corriente en el pago de la S. Social y obligaciones tributarias.

4.-Justificante de alta en el IAE.

5.-Lista actualizada de precios sobre los que se basan los porcentajes de baja y resto de materiales a emplear que no la tengan.

En..... a..... de..... de 199.....

Laguna Dalga, 27 de septiembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).

9002

7.125 ptas.

VEGA DE INFANZONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/97, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1997, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos:

1.º-Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:		
Capítulo	Denominación	Créditos extraord.Suplementos créditos (pesetas)
6	Inversiones reales	2.122.000
7	Transferencias de capital	443.300
Total créditos extraord. y suplementos de créditos		2.565.300

2.º-Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería	1.343.300
b) Con los nuevos o mayores ingresos	1.222.000
Total financiaciones de créditos	2.565.300

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Vega de Infanzones, 18 de septiembre de 1997.-La Presidenta, Covadonga Soto Vega.

9007

815 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

No habiendo sido presentada ninguna reclamación al Presupuesto Municipal ordinario del año 1997, se procede a su publicación con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. Primero.-Impuestos directos	3.797.586
Cap. Segundo.-Imp. indirectos	22.900
Cap. Tercero.-Tasas y otros ingresos	6.295.316
Cap. Cuarto.-Transf. corrientes	5.239.524
Cap. Quinto.-Ingresos patrimoniales	80.000
Cap. Séptimo.-Transf. de capital	5.000.000
Cap. Octavo.-Activos financieros	803.580
Cap. Noveno.-Pasivos financieros	5.850.000
Total presupuesto de ingresos	27.088.906

GASTOS

	Pesetas
Cap. Primero.-Gastos de personal	6.058.470
Cap. Segundo.-Gas. bienes c. y servicios	3.683.163
Cap. Tercero.-Gastos financieros	748.125
Cap. Cuarto.-Transf. corrientes	250.000
Cap. Sexto.-Inversiones reales	5.000.000
Cap. Séptimo.-Transf. de capital	5.000.000
Cap. Octavo.-Activos financieros	300.000
Cap. Noveno.-Pasivos financieros	6.049.148
Total presupuesto de gastos	27.088.906

San Pedro Bercianos, 29 de septiembre de 1997.

El Ayuntamiento en Pleno, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1997, aprobó por unanimidad de los seis Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, el siguiente expediente:

1.-Aprobar la solicitud de aval bancario a la Caixa Galicia León para garantizar la aportación municipal a las obras de "Ordenación y urbanización de calles en San Pedro Bercianos y La Mata del Páramo" por importe de cinco millones de pesetas.

2.-Aprobar por unanimidad de los concejales presentes el Padrón de arbitrios varios del ejercicio de 1997.

Los cuales se exponen al público por el plazo legal de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 25 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

9055 1.285 ptas.

SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, a los efectos de ser examinado por los interesados que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, se halla de manifiesto al público el siguiente documento:

Expediente de permuta de fincas rústicas polígono 14, parcela 162, propiedad del Ayuntamiento de Sabero, por otra propiedad de don Daniel Sánchez Llorente, polígono 14, parcela 161.

Sabero, 2 de octubre de 1997.—El Alcalde, Francisco García Alvarez.

9057 315 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para 1997, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no producirse reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 22 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

9058 250 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Anselmo González López, con DNI número 9.623.803—M y domicilio en Avda. República Argentina, número 5, 4.º B, de León, se ha solicitado licencia para la siguiente actividad: Cafetería en la finca de "La Cenia", de Villómar, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 1 de octubre de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9059 1.750 ptas.

* * *

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el 24 de julio de 1997 se ha acordado la aprobación de la actualización del proyecto de "Vestuarios y acceso de público para pista polideportiva en Mansilla de las Mulas", redactado por el Arquitecto Superior don Ladislao Morala Lozano y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 11.932.454 pesetas.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 29 de septiembre de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9062 565 ptas.

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de abril de 1997 se ha acordado la aprobación del pliego de cláusulas particulares para la contratación, por concurso de procedimiento abierto, del servicio y conservación del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y otras en Mansilla de las Mulas. El expediente queda expuesto al público por término de ocho días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Domicilio: Plaza del Pozo, número 12.

Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas, 24210

Teléfono: 31 09 41. Fax: 31 07 91

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación, por concurso de procedimiento abierto, del servicio y conservación del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y otras en Mansilla de las Mulas.

b) División por lotes y número: Sin división.

c) Lugar de ejecución: Mansilla de las Mulas.

d) Duración del contrato: Tres años, siendo susceptible de modificación o prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de cuatro años.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.000.000 pesetas anuales.

5.—Garantías.

Provisional: 20.000 pesetas.

Definitiva: El 4% del presupuesto del contrato.

6.—Obtención de documentación e información:

En la entidad, domicilio y demás datos expresados en el apartado 1. La fecha límite para obtención de documentos e información es la señalada en el apartado 8.a).

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) No se precisa.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar:

La documentación se ha de presentar en dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado "proposición económica y mejoras técnicas". La proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final. Y en cuanto a las mejoras técnicas los licitadores presentarán en el citado sobre la documentación que consideren conveniente para acreditar la realización de alguna de las

mejoras relativas a los criterios base de adjudicación señalados en la cláusula XVI, en sus apartados b) y c).

El citado sobre se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar al concurso para adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento, reparación y reposición de los materiales y componentes del alumbrado público del municipio de Mansilla de las Mulas".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado "de documentos", expresará la inscripción: "Documentos generales, para el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Mantenimiento, reparación y reposición de los materiales y componentes del alumbrado público del municipio de Mansilla de las Mulas", y contendrá la siguiente documentación:

1.-Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.-Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.-Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.-En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.-Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.-Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4.-Aportación de los documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

El modelo de proposición es el siguiente:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número..... expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de..., vecino de....., con domicilio en....., conforme acredito con poder bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de alumbrados públicos del municipio de Mansilla de las Mulas, se comprometo a realizarlo en las siguientes condiciones:

Oferta económica

Solvencia técnica

Profesional

Equipamiento técnico, material y personal destinado al Servicio Mejoras en la prestación del Servicio

En..... a..... de de 19.....

Los anexos a acompañar con este modelo son:

Anexo I: Solvencia técnica y profesional.

Anexo II: Mejoras en la prestación del servicio.

c) Lugar de presentación: El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas cuyos datos y dirección figuran en el apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Con arreglo al pliego de cláusulas.

9.-Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b) Domicilio: Plaza del Pozo, 12.

c) Localidad: Mansilla de las Mulas.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de término de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.00.

10.-Otras informaciones: Se expide copia íntegra del pliego a solicitud de los interesados.

11.-Gastos de anuncios:

El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización que esta licitación suscite, incluido el Impuesto General sobre el Valor Añadido.

Mansilla de las Mulas, 22 de septiembre de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9063

19.500 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1997, los siguientes padrones:

-Precio público por suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre de 1997.

Por el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en los mismos.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Reposición dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses si la resolución del recurso de reposición es expresa o de un año desde la interposición del recurso de reposición si no se resuelve expresamente.

c) Cualquier otro recurso que crean conveniente.

Villademor de la Vega, 1 de octubre de 1997.-El Alcalde, Pedro Ugidos López.

9060

625 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento

Departamento 3º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 127/97, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. señor Consejero de Cuentas, de fecha 8 de septiembre de 1997 y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, Reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la Jefatura Provincial de León.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-127/97, del ramo de Correos, León, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la Jefatura Provincial de León.

Lo que se público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma

dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1997.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento.—L. Vacas García Alós.—Firmado y rubricado.

8667

2.875 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.143-2.ª B de 1997, por el Letrado de la Junta en la representación que ostenta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de León, de 18 de abril de 1997, recaída en las certificaciones de descubierto número 91/20823, 91/20824, 91/20825, 91/20826 y 91/8874 por la que se desestima la reclamación de la Consejería de Fomento interesando la anulación de recargo de apremio.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

8207

3.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 53/95, a instancia de Entidad Malco, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, contra Edificaciones Leonesas, S.L., antes Edificaciones Leonesas, S.A., y Manuel González Suárez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días 30 de octubre de 1997, 20 de noviembre de 1997 y 11 de diciembre de 1997, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana.—Número uno, parcela de terreno en el conjunto urbano denominado Urbanización Los Jardines, calle Ambaguas de Curueño, s/n, del municipio de Santa Colomba de Curueño (León), que ocupa una superficie de ciento veintitrés metros y trece decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de acceso; derecha entrando, parcela número dos; izquierda, calle pública sin nombre; fondo, camino y Amador Aller. Tiene una cuota de participación en elementos comunes y gastos de 34,390%. Inscrita al tomo 614, libro 44, folio 88, alta 1, finca número 7.832, del Registro de la Propiedad de La Vecilla (León).

Se advierte:

1.º—Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.º—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

3.º—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro, teniendo igualmente de manifiesto los autos.

5.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Que las subastas serán anunciadas por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 26 de septiembre de 1997.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

9235

6.125 ptas.

* * *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 133/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Armando Rodríguez Martín y doña Carmen Rodríguez Escudero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de julio de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 133/97, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Sergio Cancedo, contra don Armando Rodríguez Martín y doña Carmen Rodríguez Escudero, con domicilio en La Robla, calle La Fuente, número 17-3º A, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 642.592 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Armando Rodríguez Martín y doña Carmen Rodríguez Escudero y con su producto, pago tal al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de las seiscientos cuarenta y dos mil quinientas noventa y dos pesetas (642.592 pesetas) reclamadas, intereses legales de dicha suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Armando Rodríguez Martín y doña Carmen Rodríguez Escudero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 12 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

8669

4.625 ptas.

* * *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 194/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra E. Unión Inmobiliaria "Parque Las Moreras, S.L.", se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno

de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 194/97, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera y dirigido por el Letrado señor Rodríguez Monsalve, contra E. Unión Inmobiliaria "Parque Las Moreras, S.L." calle La Virgen, número 7, San Andrés del Rabanedo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 9.000.000 de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad E. Unión Inmobiliaria "Parque Las Moreras, S.L." y con su producto pago tal al ejecutante Banco Exterior de España, S.L., de los nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas) reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactadas y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada E. Unión Inmobiliaria "Parque Las Moreras, S.L.", y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 16 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

8690

4.250 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 78/94, seguido ante este Juzgado a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Jesús del Riego Prieto y María Purificación Rodríguez Mayo, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.—Secretario señor de Atilano Barreñada.

León a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.

Unase a estos autos el anterior escrito presentado por el Procurador.

Como se pide se decreta mejora de embargo sobre las devoluciones de IRPF correspondientes al ejercicio de 1996, que tengan pendientes de percibir los demandados y hasta dejar cubiertas las cantidades reclamadas en el presente procedimiento, librándose el correspondiente oficio a la Agencia Tributaria para su retención e ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado. Notifíquese el embargo trabado a los demandados.

Líbrese oficio al INSS para que participen a este Juzgado si los demandados trabajan por cuenta propia o para alguna empresa y, en su caso, su denominación social y domicilio.

Igualmente al INEM para que participen si perciben prestación o subsidio por desempleo, cuantía y mensualidades que les restan por percibir.

Así lo propongo a S.S.^a, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación a los demandados, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 16 de septiembre de 1997.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8670

3.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 591/96, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Antonia Fernández Quintana, contra don Inocencio López Testón, en ignorado paradero, sobre disolución de convivencia matrimonial de hecho, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido doña María del Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 591/96, instados por doña Antonia Fernández Quintana, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y asistida del Letrado señor Mera Muñoz, contra don Inocencio López Testón, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de doña Antonia Fernández Quintana, contra don Inocencio López Testón, debo acordar y acuerdo que el demandado entregará 15.000 pesetas mensuales en concepto de alimentos para su hija menor de edad Judit, atribuyendo el uso de la vivienda familiar y enseres a la demandante y a sus hijas, debiendo el demandado abstenerse de perturbar la tranquilidad de la actora y sus hijas, otorgando a Antonia Fernández la guarda y custodia de Judit, para aquellos momentos o periodos en que el Servicio de Bienestar Social pudiera considerar que las niñas deberán estar con ella, sin que proceda hacer condena en costas.

Y para que sirva de notificación al demandado en desconocido paradero, se expide el presente edicto, pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días contra la sentencia, a contar de la publicación del presente.

En León a 23 de julio de 1997.—La Juez sustituta, Irene Alvarez Basterrechea.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

8671

4.500 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 168/97, seguidos a instancia de Cía. Mercantil Anónima Bankinter, S.A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, y dirigido por el Letrado Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don Fernando Alonso Verduras, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Fernando Alonso Verduras y con su producto pago total al ejecutante Cía. Mercantil Anónima Bankinter, S.A., de las 1.832.692 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 16 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

8692

3.875 ptas.

* * *

Edicto notificación sentencia

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 239/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Aucalsa, contra don Agustín

García Romero-Nieva y la Unión y el Fénix, el primero de ellos, en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—León a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, los presentes autos número 239-95, de juicio verbal civil sobre reclamación de daños derivados de accidente de circulación, promovido, como parte actora, por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, Aucalsa, dirigida por el Letrado don Pedro Hontañón Hontañón, contra don Agustín García Romero-Nieva y la Unión y el Fénix Compañía de Seguros, S.A., como demandados, el primero en situación de rebeldía procesal y la segunda representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y defendida por el Letrado don Norberto Laborda.

Fallo: Estimando la demanda formulada por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo, en nombre y representación de la entidad Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A., contra los demandados don Agustín García Romero-Nieva y la Unión y el Fénix, Compañía de Seguros, debo condenar y condeno a éstos a que abonen solidariamente a la entidad actora la cantidad de trescientas cinco mil novecientas pesetas (305.900 pesetas), más el interés que establece la Ley de Contratos de Seguro, tras su redacción dada por la Ley 30/95, de 8 de noviembre, desde la fecha del siniestro, que deberá ser abonado por la citada aseguradora.

Todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Agustín García Romero -Nieva, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

8672

5.625 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 545/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don Agustín Cepeda González y Zurich Seguros, contra don Eduardo Papay Martín y otro, cuyo paradero se desconoce, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, los presentes autos 545/96, de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, promovido, como parte actora, por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza, en nombre y representación de don Agustín Cepeda González y Zurich Seguros, dirigida por el Letrado don Emilio Álvarez Higuera, contra Pelayo Seguros, representada por la Procuradora doña Marta Vicente San Juan y defendido por el Letrado don Alvaro Morán Álvarez y contra don Eduardo M. Papay San Martín, éste último en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Desestimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza, en nombre y representación de Zurich Seguros y don Agustín Cepeda González, contra don Eduardo M. Papay Martín y Pelayo Seguros, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones de la misma absolviendo a los citados demandados. Todo ello con expresa condena en costas a la parte actora. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia

Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Eduardo M. Papay Martín, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

8732

4.500 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado Juez en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 154/96, seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, dirigido por el Letrado don José María Bartolomé Espinosa, contra don Alberto Martínez Alvarez, doña Paula Dolores Mateos González y Decoración Ismael, S.L., hoy en rebeldía procesal y contra don Alberto Ismael Martínez Mateos, representado por el Procurador don Francisco Sarmiento Ramos y dirigido por la Letrada doña Teodora García Gómez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Francisco Sarmiento Ramos, en nombre y representación de don Alberto Ismael Martínez Mateos, contra la ejecución ordenada en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de dichos demandados personados y el resto declarados en rebeldía, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, de la cantidad de dos millones trescientas seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas (2.306.149 pesetas) de principal, y la de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas) más para intereses (al tipo pactado y desde el cierre de la cuenta hasta su completo pago), gastos y costas. Con imposición de las costas procesales de esta primera instancia a los demandados.

La presente sentencia, que por la rebeldía de los demandados Decoración Ismael, S.L., don Alberto Martínez Alvarez y doña Paula Dolores Mateos González se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la L.E.C., no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 26 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Vicenta de la Rosa Prieto.

9113

5.625 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: De que en los autos de cognición número 29/97, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Segundo González Huerga, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra Juan Ignacio Rodríguez García, actualmente en ignorado paradero, con esta fecha se ha dictado providencia, por la cual se ha acordado requerir al expresado demandado Juan Ignacio Rodríguez García, para que en el término de ocho días deje libre y a disposición de la actora la vivienda objeto de autos, con el apercibimiento de que de no efectuarlo en el término señalado se procederá al lanzamiento a su costa. Y así mismo, se ha acordado el embargo del vehículo LE-6739-L, pro-

piedad del expresado demandado, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 127.500 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas calculadas para gastos de ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1997.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

8688

2.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 183/97, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 334/97.—León a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos los presentes autos de juicio de cognición registrado con el número 183/97, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, don Enrique López López, siendo partes don Enrique Emperador Guerra, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y asistido del Letrado señora Luera Díez, como demandados, y el Centro de Producción Gráfica de León, S.L., declarado en rebeldía como demandado, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre de don Enrique Emperador Guerra, contra El Centro de Producción Gráfica de León, S.L., declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes, y sobre el local sito en avenida de Roma número 7-1º izquierda de León, debiendo dejar libre y a disposición del actor el citado local, y apercibiéndole de lanzamiento si no lo hace en el plazo legal, y asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de cuatrocientas noventa y dos mil novecientas setenta y cinco pesetas (492.975 pesetas), más los intereses previstos en la presente resolución, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, y a contestar desde la fecha de notificación.

Y para que sirva el presente edicto de notificación de la sentencia a la demandada rebelde: Centro de Producción Gráfica de León, S.L., mediante el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entregándose éste a su portador para su diligenciamiento, se expide en León a 30 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

9142

5.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 131/97, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se dictó sentencia en la que el encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia 231/97.—En Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil número 131/97, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor Cadórniga Martínez, contra don Luciano Emilio López García, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Luciano Emilio López García, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la entidad demandante la cantidad de 48.074 pesetas, más los intereses pactados en la cláusula novena del contrato de fecha 13 de junio de 1995, condenándosele asimismo al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, la cual es firme, la pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Secretario.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

Y para que conste donde proceda, expido y firmo el presente, por duplicado, en Ponferrada a 19 de septiembre de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

8675

4.000 ptas.

* * *

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 245/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Entidad Mercantil Agrovic Integración, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad M. Hnos. Prieto, S.L., hoy en ignorado paradero, por el presente se emplaza al demandado representante legal de Hermanos Prieto, S.L., a fin de que dentro del término de nueve días hábiles comparezca en autos y conteste a la demanda si así le interesa, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo, se le hace saber que es preceptiva la intervención de Letrado y que las copias simples de la demanda y demás documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 19 de septiembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

8674

2.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 391/97, instados por Paulino Rey Fierro, contra herederos de José Antonio Callejo Vidal, Munat Gremial Catalana, INSS y Tesorería General, en reclamación por falta de medidas de seguridad, por la señora Juez sustituta doña Isabel Valbuena Cuervo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Paulino Rey Fierro, contra herederos de José Antonio Callejo Vidal, Mutua Munat Gremial Catalana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, con el número 2130/0000/66/0391/97.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—I. Valbuena Cuervo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a herederos de José Antonio Callejo Vidal (María Elena Rey Trapote y sus hijos menores Soraya y Jacinto Callejo Rey), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 23 de septiembre de 1997.—C. Ruiz Mantecón.

9009 4.250 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 535/97, seguidos a instancia de Angel González Castro y otro, contra Setersa, S.L., Entidad de Conservación, Polígono Industrial de León y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por la Juez sustituta de este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando en parte como estimo la demanda presentada debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, acordado por la empresa Setersa, S.L., declarando resuelta el día de la fecha la relación laboral existente con los actores condenando a Setersa, S.L., a que abone a los actores los salarios devengados desde el uno de agosto hasta la fecha de la sentencia y condenándola a que indemnice a don Pablo Luis Gutiérrez Robles en 94.575 pesetas y a don Angel González Castro en 555.000 pesetas. La condena de los salarios de tramitación en la forma expuesta se hace extensiva de forma solidaria, a la codemandada Entidad Conservación del Polígono Industrial de León, absolviéndola en cuanto al resto de las pretensiones deducidas contra ella en la demanda, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0535/97, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0535/97.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Setersa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 23 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9010 6.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 109/97, seguida a instancia de José A. Falagán Bolaños y otros, contra Conservación, Reparación y Saneamiento, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del

Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Conservación, Reparación y Saneamiento, S.L., por la cantidad de 2.201.498 pesetas de principal, y la de 500.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente; distribuyéndose el principal de la siguiente forma: a José Antonio Falagán Bolaños, la cantidad de 381.910 pesetas; a Severiano Ramírez Valderrey, la cantidad de 198.418 pesetas; a José Manuel Silva Cordero, la cantidad de 377.847 pesetas; a Juan Linares González, la cantidad de 326.455 pesetas; a José Angel Alfageme Carrascal, la cantidad de 422.359 pesetas, y a Berta Trinidad Turienzo Sánchez, la cantidad de 494.509 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Conservación, Reparación y Saneamiento, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 26 de septiembre de 1997.—Firme (ilegible).

8968 3.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 35/97, seguida a instancia de Ana Isabel Rodríguez González, contra Automain, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III. Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Automain, S.L., por la cantidad de 844.514 pesetas de principal, y la de 150.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actor, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Automain, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 26 de septiembre de 1997.—Firma (ilegible).

8969 2.750 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 41/97, seguida a instancia de Manuel Fernández Córdoba, contra Corigraf, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III. Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Corigraf, S.L., por la cantidad de 2.225.815 pesetas de principal, y la de 280.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actor, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Corigraf, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 26 de septiembre de 1997.—Firma (ilegible).

8970 2.375 ptas.